

Ejercicio de contraloría ciudadana del Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas

Curso: Derecho de acceso a la información pública
y la transparencia para el ejercicio
de la Contraloría Ciudadana,
impartido por CIMIGE, A. C. y por el
Frente Feminista Nacional.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Elaboró:
Alicia Camacho Avitia

Zacatecas, octubre de 2018.

Contenido

1. Presentación.....	3
1.1. Repaso histórico a la ley de transparencia.....	3
1.2. Introducción a la contraloría ciudadana.....	4
2. Programa a revisión.....	6
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.....	6
2.1. Requisitos para que las IMEF obtengan el presupuesto.....	7
3. Evaluación del programa.....	10
3.1. De la atención.....	11
3.2. De las beneficiarias.....	12
4. Conclusiones.....	13
5. Anexos.....	14
5.1. Anexo 1.....	14
5.2. Anexo 2.....	15
5.3. Anexo 3.....	17



1. Presentación.

El presente trabajo tiene como objetivo hacer un ejercicio de contraloría ciudadana al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, así como la aplicación de los recursos destinados para el programa en mención, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos del curso Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia para el Ejercicio de Contraloría Ciudadana., además de analizar si contribuye a disminuir las violencias que viven las mujeres en Zacatecas.

1.1. Repaso histórico a la ley de transparencia.

México, en el año 1917 se consagró en el Artículo 6 de la carta Magna la concepción tradicional de la libertad de expresión, así permaneció 60 años, en 1977 fueron impulsadas reformas de varios artículos de la constitución entre ellas la del artículo 6, en donde fue incluido en su texto “ el derecho a la información será garantizado por el estado “, ocasionando un extendido debate por lo que eso significaba y las consecuencias que pudiera atraer en los medios masivos de comunicación, pero la verdadera causa de los debates era que el ciudadano tendría acceso a la información generada por los Gobernantes, tanto que la Suprema Corte de Justicia en aquellos años considero que con esta reforma no se pretendió instituir una Garantía Individual, y a través de luchas e inconformidades de algunos actores políticos años después la propia Suprema Corte de Justicia reconoció que el Derecho a la Información si era una Garantía Individual del ciudadano, para finales de los años 90 aún no se tenía un procedimiento para ejercer o

hacer valer ese derecho fue hasta el 2002 que se aprobó por unanimidad de votos la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el 2007 todas las entidades Federativas ya contaban con una Ley que refieren este tema.

En febrero 2014 se reforma al Artículo 6º constitucional. – Incluir como sujetos obligados a partidos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad. -Dotar de Autonomía Constitucional a los organismos garantes. -Establecer el Sistema Nacional de Transparencia. -Implementar la Plataforma Nacional de Transparencia. -Deber de los sujetos obligados de documentar todo acto que derive de sus facultades competencias o funciones

Emitir tres leyes generales en materia de: Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales en el sector Público.

En mayo 2015 se reforma Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Principios y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información de sujetos obligados en la Federación, entidades federativas y municipios. - Competencias entre los organismos garantes de acceso a la información (Federación y entidades federativas). - Integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. - Promueve y fomenta la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas.

1.2. Introducción a la contraloría ciudadana.

La contraloría ciudadana es una actividad y/o herramienta que tiene como objetivo el control del ejercicio del poder por parte de las y los ciudadanos de vigilar, verificar dar seguimiento a las acciones y procesos institucionales en asuntos de interés público teniendo como base las libertades y los derechos humanos.

Si bien los resultados de la contraloría ciudadana no tienen un carácter vinculante para los servidores públicos, sus conclusiones pueden expresarse en forma de recomendaciones o solicitudes de inicio de la acción, ajuste o mejora de los programas dirigidas a las autoridades, o si fuera el caso, en forma de denuncias y recursos expuestos ante las instituciones competentes por falta de transparencia y/o corrupción. En ese sentido, la contraloría también juega un papel preventivo que ayuda a reducir riesgos de distinta naturaleza en la gestión pública.

La contraloría de las y los ciudadanos puede tener efectos sobre la salud y pertinencia de los procesos administrativos, los servicios, programas y proyectos, y sobre la garantía de los derechos de las personas.¹

Por lo anterior la participación de la ciudadanía en los quehaceres públicos en la actualidad es de suma importancia, pues la evaluación a la eficacia por parte de los órganos de gobierno responsables de la evaluación de las Políticas Públicas diseñadas para el bienestar de las y los ciudadanos no ha sido efectiva, así como la aplicación de los recursos en forma transparente cada vez es más opaca. La soberanía reside en el pueblo, por lo tanto si el pueblo es soberano tiene que controlar a las autoridades que deben de ser servidores del pueblo y no servirse del pueblo.



2. Programa a revisión.

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS.

El objetivo de este programa es el de contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres, a través del fortalecimiento de las instancias de Mujeres en las Entidades Federativas y el fomento de la cooperación entre gobierno, la sociedad civil y la academia para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres.²

Para el cumplimiento del objetivo del PAIMEF citados con anterioridad, los Programas Anuales de Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres que presenten las IMEF, deberán ceñirse a las vertientes que se describen a continuación:³

Vertiente A constituye una plataforma para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar de forma óptima la prevención y la atención. (Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres).⁴

² <http://semujer.zacatecas.gob.mx/programa-paimef/>

³ www.gob.mx/indesol/es/prensa/publica-indesol-reglas-de-operacion-del-paimef-2018-142326?idiom=es

⁴ *Ibid.*



Vertiente B contribuye al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres. (Prevención de las violencias contra las mujeres).⁵

Vertiente C fortalece la toma de decisiones y la autonomía de las mujeres y representa el acercamiento directo de las instituciones con la población objetivo del Programa. (Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas).⁶

De acuerdo con el decreto las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan a la vertiente C, que es la principal, y cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.⁷

2.1. Requisitos para que las IMEF obtengan el presupuesto.

Que las propuestas cumplan con lo siguiente: Criterios de selección de los proyectos

- Apegarse a los principios internacionales suscritos por nuestro país y a la normatividad nacional, documentos que pueden consultarse en: http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/DOCUMENTOS_NORMATIVOS
- Estar planteado desde la perspectiva de género, los derechos humanos de las +mujeres, el desarrollo humano y la multiculturalidad.
- Explicar la alineación del proyecto al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En caso de no contar con alguno de estos programas, el proyecto deberá incluir su elaboración en alguna de sus metas.
- Contener objetivos y metas medibles, así como las acciones que se requieran para alcanzarlas
- Priorizar la atención de mujeres y personas cercanas en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza.
- Elaborar el proyecto con base en diagnósticos, encuestas, entre otras fuentes de información sobre la situación de la violencia contra las mujeres a nivel estatal o regional.
- Explicar el (los) procedimiento(s) de planeación realizado(s) para el diseño del proyecto.
- Dar cuenta de la coordinación con instancias públicas, privadas, académicas y sociales, a través de convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.
- Explicar cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
- Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique cada uno de los conceptos que se van a financiar.
- Especificar la participación de la Entidad Federativa.

⁵ *Idem.*

⁶ *Idem.*

⁷ *Idem.*

rativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones implementadas por las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

l) Definir un proceso de selección de las OSC para que se sujeten los criterios definidos por el INDESOL (Anexo 12 que se encuentra en la página 86 de las Reglas de Operación del programa) a fin de incluirlas en el desarrollo y ejecución del proyecto.

m) Proponer acciones de acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, para implementar coordinadamente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. n) Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto Las Mesas de Revisión verificarán que los proyectos se apeguen a estos criterios y en su caso emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste.⁸

Con el propósito de evaluar el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en el Estado de Zacatecas, así como su impacto costo-beneficio es complicado ya que requiere de una metodología de control de varios ejercicios, pero solo para obtener un parámetro en último ejercicio, nos dimos a la tarea de solicitar vía correo electrónico a la unidad de transparencia de la Secretaria de las Mujeres del Estado de Zacatecas informe de recursos recibidos para tal fin en los ejercicios fiscales 2016 y 2017, así como la infraestructura con que cuentan para brindar el servicio, de igual manera el número de personas beneficiadas con este programa.

Con base en el informe que nos fue entregado se elaboró el siguiente ejercicio.

EJERCICIO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO
2016	\$ 8'516,018.00	\$5'328,642.92
2017	\$ 7'671,586.00	\$7'662,144.60

Se cuenta con 4 unidades móviles, que atienden la demanda de atención a Mujeres Víctimas de la Violencia, en los Municipios de Guadalupe, Fresnillo y Zacatecas

A Inicio del programa se tiene la necesidad de hacer contrataciones por honorarios de profesionistas: coordinadora de Programa con una percepción de \$22,000.00 mensuales - trabajadoras y trabajadores sociales, - abogadas y abogados, psicólogas y psicólogos con honorarios mensuales de \$12,000.00, choferes con \$10,000.00, con-

⁸ www.gob.mx/indesol/es/prensa/publica-indesol-reglas-de-operacion-del-paimef-2018-142326?idiom=es

tadora \$15,000.00 mensuales, auxiliar contable \$ 10,000.00 mensuales, total de 48 profesionistas contratados en el ejercicio 2016, y para el ejercicio 2017, 50 profesionistas., 48 y 50 profesionistas contratados, para brindar atención y dispersarse por 8 municipios del Estado de Zacatecas, Guadalupe, Zacatecas, Fresnillo, Sombrerete, Rio Grande, Valparaíso, Jerez, y Loreto.

Respecto a las atenciones tanto psicológicas como jurídicas fueron:

Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
JURÍDICAS	860	JURÍDICAS	836
PSICOLÓGICAS	919	PSICOLÓGICAS	660

Es decir con el informe entregado por la Unidad de Transparencia de la Secretaria de las Mujeres del Estado de Zacatecas, el costo o inversión que se hizo para cada una de las atenciones, fue aproximadamente de:

Inversión total/atenciones=costo por atención

2016> 8'516,018/1779= \$ 4,786.96

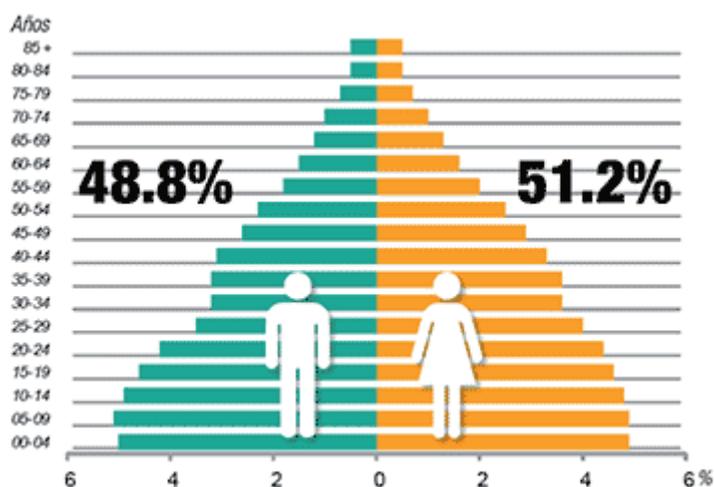
2017> 7'671,586/1496= \$ 5,128.06

Es decir el estado mexicano, a través de este invirtió un promedio de \$ 4,957.51 por atención, ya sea psicológica o jurídicamente en los ejercicios fiscales y en la Entidad Federativa mencionados de la cual se está haciendo este ejercicio de Contraloría, cabe aclarar no estamos hablando de número de mujeres beneficiadas sino del número de ATENCIONES a las Mujeres Víctimas de Violencia.

Importante resaltar que este es un resultado general con base en la información proporcionada por la dependencia., pues no fue proporcionada información desagregada por número de mujeres beneficiadas, y el impacto social también no lo podemos determinar por falta información más detallada, >como, por ejemplo en cuantas ocasiones durante el programa fue atendida psicológicamente la misma persona, y si esta persona también recibió asesoría legal, y cuántos días se les dedicó tiempo, si inició su proceso legal, son datos que debería de contener el informe para determinar con esa información el costo real y el impacto que se tuvo.

3. Evaluación del programa.

Zacatecas tiene un total de 1'579,209 habitantes, 48.8% hombres y 51.2% mujeres.⁹



De acuerdo con los datos generales emitidos por el INEGI, provenientes de los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2016, encontramos que en Zacatecas registra una Prevalencia total de la violencia contra las mujeres del 59%. El índice refiere, al menos, un incidente de violencia emocional,

⁹ INEGI.



económica, física, sexual o discriminación sufrida por las mujeres a lo largo de su vida, en al menos un ámbito.

En cambio, los datos nacionales arrojan que el 66.1% de las mujeres de 15 años o más encuestadas en México han sufrido mínimo, un incidente de violencia a lo largo de su vida. Zacatecas está por debajo de los resultados nacionales por 7 puntos porcentuales.¹⁰

Es decir en el Estado de Zacatecas habitan 345,601 mujeres víctimas de la violencia, 59% de 585,601 mujeres de 15 años y más, y con el recurso invertido en los últimos 2 ejercicios solo se atendió al 0.0094% de la población afectada.

3.1. De la atención.

Se entrevistó tres profesionistas, contratadas para atender a mujeres víctimas de la violencia dentro del programa PAIMEF 2017, profesionistas que ya han sido contratadas en otros ejercicios, haciéndoles preguntas para fortalecer el resultado de esta evaluación, no mencionar su nombre por razones laborales.

Las preguntas fueron las siguientes.

1. ¿En qué fecha fueron contratados?
2. ¿Cómo fue la selección?
3. ¿Se les capacito?
4. ¿Brindan el servicio con visión de género y derechos humanos?
5. ¿Convocan a las mujeres para su atención?
6. ¿Tienen modelo o protocolo de atención?
7. ¿Tienen un espacio digno para atender a las mujeres víctimas de violencia?
8. ¿Cumplen con el horario de 8 a 16 h.?
9. A la abogada,... ¿Las carpetas jurídicas, concluye su proceso?
10. A la psicóloga ¿Las mujeres atendidas concluyen con su serie de sesiones para su avance emocional?
11. A la psicóloga ¿Brindan las terapias desde un enfoque psicosocial?
12. ¿Cuál es el interés de las mujeres convocadas para las pláticas de sensibilización?

¹⁰ Presentación ejecutiva. ENDIREH 2016. INEGI. <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endreth/2016/>. Datos presentados el 18 de agosto de 2017. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares (ENDIREH) 2016. Boletín de Prensa Núm. 319/ 17. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endreth/endreth2017_08.pdf

El personal es contratado en los días últimos del mes abril inician con los trabajos en el mes de junio y concluye el 31 de diciembre, no reciben capacitación, por lo tanto son Profesionistas que no poseen el perfil para atender a mujeres víctimas de la violencia, no cuentan con un protocolo de atención, pero ya existe un modelo de atención que lo han socializado, los horarios son mixtos pues en ocasiones atienden a las mujeres de las comunidades dando pláticas de sensibilización por las tardes, a las mujeres se les convoca a través de los Institutos Municipales pues ellos son los que divulgan los servicios que brinda el modulo del PAIMEF, no cuentan con espacios dignos para atender psicológicamente a las mujeres pues solo hay un espacio y no hay privacidad.

3.2. De las beneficiarias.

En el trabajo de campo fueron entrevistadas mujeres víctimas de violencia, generando solo algunas preguntas que desde mi punto de vista a partir de los objetivos del programa fueron claves para la evaluación.

1. ¿Cómo lo conoció el programa?
2. ¿Sabe usted que es equidad/igualdad de género?
3. ¿Conoce sus derechos humanos?
4. ¿Conoce los tipos de violencia?
5. ¿Le atendieron con calidez y calidad?
6. ¿Le apoyaron para resolver su problema?
7. ¿Cuál es su punto de vista respecto al programa o apoyo que se le brindó?
8. ¿Qué le hace falta al programa o al profesionista que la atendió?
9. ¿Lo recomendaría, a personas víctimas de violencia?

Las mujeres cuando se les pregunta de cuál fue su experiencia, difícilmente por su condición son capaces de detectar si fue bueno el servicio o la ha servido, pues las atenciones psicológicas difícilmente concluyen por falta interés de la beneficiaria para ir en tiempo y forma a las citas y aprovechar las fechas o el tiempo del programa, lo mismo pasa con la atención jurídica pues los procesos son largos y el programa apenas opera durante seis meses. En relación a las pláticas de género y sensibilización en el tema de violencia comentan que si les sirve pues de esos temas no les habían hablado y mucho menos de violencia cuando pues ejercen violencia hacia ellas y no se dan cuenta.

4. Conclusiones.

De la solicitud; se formuló solamente en una ocasión recibiendo en tiempo y forma la información requerida por parte de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de las Mujeres del Estado.

Del Programa; el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas es un programa con perspectiva de género, enfocado a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas por lo que respecta a Zacatecas, puede ser noble si se aplican en cuanto el uso de los recursos humanos, pues se detectó desde nuestro punto de vista la falta de interés para brindar un buen servicio pues el personal no está capacitado en su oportunidad si bien tienen 30 días aproximados para elaborar un plan estratégico para atender a un mayor número de mujeres en condición de violencia, o bien elaborar un protocolo de atención; pero solo nos referimos al recurso ya aplicado y al número de atenciones ofrecidas de los 2 ejercicios del 2016 y 2017, pues por lo que se detectó no hubo el uso eficiente del recurso siendo, desde nuestra visión muy elevado el costo por una atención sin resultados y mucho menos de incidencia.

En cuanto al programa general es necesario rediseñarlo, elaborar protocolos de atención, y generar condiciones presupuestarias para en realidad atender el porcentaje de mujeres víctimas de violencia ya que su cobertura es limitada e insuficiente, de acuerdo con los datos de la población de mujeres afectadas.

La violencia contra las mujeres se torna cada día más grave, es por eso que el municipio, el estado y la federación deben de impulsar acciones conjuntas reales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la Violencia contra las mujeres es un problema grave y responsabilidad de todos.

5. Anexos.

5.1. Anexo 1.

Lic. María Lorena Encino Rodríguez
Titular Unidad de Transparencia de la SEMUJER
P r e s e n t e .

Por este conducto y en base al artículo 6to Constitucional, solicito muy atentamente información sobre los recursos recibidos y su aplicación del programa PAIMEF del ejercicio 2016 y 2017 desglosado como sigue:

Monto total recibido.
Monto total aplicado.
Infraestructura.
Personal (contratado y de base).
Horario de trabajo.
Número de mujeres beneficiadas (jurídica-psicológicamente).
En qué municipios.
Qué Impacto se obtuvo.
Seguimiento.

Sin más y agradeciendo de antemano la atención a la presente quedo de usted.

ATENTAMENTE
ALICIA CAMACHO AVITIA

5.2. Anexo 2.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
ZACATECAS

Acuse de recibo de solicitud de información

Hemos recibido exitosamente su solicitud, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00871318

Fecha y hora de presentación: 29/08/2018 10:50:52 a. m.

Nombre del solicitante: ALICIA CAMACHO AVITIA

Razón social:

Representante Legal:

Correo electrónico: camacho_avitia@hotmail.com

Dependencia/Entidad: Secretaría de las Mujeres

Información solicitada: Se anexa escrito presentado vía correo electrónico a la titular de la Unidad de Transparencia

Datos para localizar la información:

Formato de la información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Documentación anexa: 29 de agosto 2018.pdf

Fecha de inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 30/agosto/2018.

El cómputo del plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública, comenzará a contar a partir del día hábil siguiente a aquel en que se recibió la solicitud.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

Respuesta a su solicitud (Art. 101 LTAIPEZ): Hasta el 27/septiembre/2018.

En caso de que la pregunta sea ambigua o se requiera complementar la solicitud (Art. 97 LTAIPEZ): Hasta el 05/septiembre/2018

Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información (Art. 101 LTAIPEZ) Hasta el 11/octubre/2018.

Observaciones.

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio del que usted haya seleccionado. Independientemente de lo anterior, las notificaciones oficiales se realizarán por esta vía.

Si usted recibe una notificación de que requieren más datos para atender su solicitud, o que es poco clara y no la responde en el tiempo establecido, su solicitud será desechada por el sistema. Con fundamento en el artículo 97 de la LTAIPEZ.

Para darle seguimiento a su solicitud de información, puede consultar la Plataforma Nacional, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

Recurso de Revisión

En caso de que usted no esté conforme con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado ante el cual presentó su solicitud de información por considerar que es inexacta, incompleta, distinta a la solicitada, o por falta de respuesta, podrá interponer un Recurso de Revisión ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ya sea a través de la Plataforma Nacional o personalmente, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución administrativa impugnada.

Para mayor información sobre la presentación de Recursos de Revisión, puede comunicarse al Instituto.



5.3. Anexo 3.



**C. ALICIA CAMACHO AVITIA
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a su solicitud de información dirigida la unidad de transparencia de Secretaría de las mujeres a través del **correo electrónico institucional** en fecha 28 de agosto del año en curso, petición que en base a lo establecido en los artículo 91 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, dentro del Título Cuarto: procedimientos de acceso a la información pública establecen lo siguiente:

“Artículo 91.- Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema.

Artículo 92.- Tratándose de solicitudes de acceso a la información formulada mediante la Plataforma Nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables”.

Una vez recibida su solicitud, se procedió a su registro en el Sistema INFOMEX, quedando registrada en fecha 29 de agosto del año en curso y correspondiéndole el siguiente número de folio: 00871318, anexando el escrito enviado al correo en el cual manifiesta su interés de conocer la siguiente información:

“Por este conducto y en base al artículo 6to Constitucional, solicito muy atentamente información sobre los recursos recibidos y su aplicación del programa PAIMEF del ejercicio 2016 y 2017 desglosado como sigue:

**Monto total recibido,
Monto total aplicado,
Infraestructura
Personal (contratado y de base)
Horario de trabajo**



Número de Mujeres beneficiadas (jurídica-psicológicamente)

En que Municipios

Que Impacto se obtuvo

Seguimiento “

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27, fracciones II y IV, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta unidad de transparencia turnó su petición a la Subsecretaría de los Derechos de las Mujeres, por ser el área responsable de proporcionar los datos requeridos estando en tiempo y forma para atender a su petición, le informo lo siguiente:

a) Monto total recibido:

Programa Anual PAIMEF	Monto total recibido
2016	\$ 8'516,018.00
2017	\$7'671,586.00

b) Monto total aplicado:

Programa Anual PAIMEF	Monto total recibido
2016	\$ 5'328,642.92
2017	\$7'662,144.60

Cabe señalar que en el ejercicio 2016, la federación (INDESOL) solicitó al estado de Zacatecas, el reintegro por la cantidad de \$ 3'187,375.08 dado que, previo al mes de septiembre, se efectuaron contrataciones que no se apegaron a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la normatividad en la materia y no se realizaron procedimientos para la ejecución de las metas programadas, lo que originó dicho reintegro.

c) Infraestructura

Al radicarse en el estado el recurso federal de PAIMEF, se fortalecen los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en Zacatecas, Fresnillo, Sombrerete y Loreto y se conforman los Centros en Valparaíso, Jerez, Río Grande y Guadalupe.

Además, se cuenta con 4 Unidades Móviles en los municipios de Zacatecas, Fresnillo y Guadalupe.



d) Personal (Contrato y de base)

La Contratación de personal es por prestación de servicios profesionales, por honorarios

Programa Anual PAIMEF	Personal contratado
2016	48
2017	50

e) Horario de trabajo

El horario de los Centros de Atención a mujeres víctimas de Violencia es de 8:00 a 16:00 horas.

f) Número de mujeres beneficiadas (jurídicas-psicológica)

Programa Anual PAIMEF	Jurídicas	Psicológica
2016	860	919
2017	836	660

Cabe señalar que, a partir del 2017 se registró, por primera vez, las atenciones jurídicas y psicológicas por usuaria y se separaron las orientaciones y sensibilizaciones.

g) Municipios en los que se brindó el servicio

Programa Anual PAIMEF	Municipios
2016	<ul style="list-style-type: none"> • Sombrerete • Loreto • Guadalupe • Río Grande • Valparaíso • Jerez • Fresnillo • Zacatecas
2017	<ul style="list-style-type: none"> • Sombrerete • Loreto • Guadalupe • Río Grande • Valparaíso • Jerez • Fresnillo • Zacatecas



h) Que impacto se obtuvo

En cuanto al impacto, se da respuesta en los mismos términos que en el inciso f) respecto al número de atenciones jurídicas y psicológicas brindadas a mujeres en situación de violencia en los Centros y Unidades Móviles.

i) Seguimiento

En cuanto al seguimiento, se cuenta con una ruta única de atención a través de la cual se brindan los servicios de atención psicológica, jurídica y de trabajo social, se realiza un acompañamiento interno y externo cuando las usuarias requieren de algún servicio con el que no cuentan los Centros, como se detalla a continuación:

La ruta de atención se realiza de la siguiente manera:

1. Atención en Trabajo Social

El área de Trabajo Social es el primer contacto con la usuaria. En esta área se realiza la entrevista inicial y se obtienen datos generales para elaborar un diagnóstico que permitirá identificar tipos y modalidades de violencia y nivel de riesgo de la usuaria. También define la atención que se les brindará, de tal manera que se proceda a la canalización interna (área jurídica y/o psicológica, o ambas) o externa (servicios de procuración de justicia, salud y/o albergue).

2. Atención Psicológica

Dentro de la atención Psicológica se brinda contención emocional y un espacio de reflexión y autoconocimiento; se trabajan los sentimientos de impotencia, culpa, vergüenza, así como el daño emocional, con el objetivo de coadyuvar tanto en la mejoría de los síntomas y signos asociados a la violencia, como en la toma de decisiones que favorezcan el desarrollo humano y el empoderamiento de las mujeres.

Esta atención se realizará con una visión humanista que implica una forma de trabajo centrada en la persona y sus capacidades; desde la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Las terapias deberán brindarse en un lugar acogedor, cómodo, privado y seguro.



3. Atención jurídica

En el área jurídica se informa y asesora en materia de derechos humanos, las características de los procesos judiciales y las opciones legales. Brinda acompañamiento y representación jurídica a las mujeres, en los espacios de procuración de justicia o ante tribunales. Se atienden casos de divorcios, reconocimiento de paternidad, pensiones alimenticias, guarda y custodia, entre otros.

4. Acompañamiento a la mujer víctima de violencia

En caso de que el servicio no se brinde en los Centros de Atención se procederá a acompañarlas a la institución o instituciones que cuenten con ellos. En este caso, el o la trabajadora social contará con un directorio de las dependencias, agendará la cita y dará los datos de la usuaria, siempre con el nombre de referencia del servidor/a público que la atenderá en la instancia canalizada. El acompañamiento se brindará como parte de este procedimiento con la finalidad de vigilar y dar seguimiento a la adecuada y debida atención que se brinde en la institución.

Esperando con ello haber dado cabal cumplimiento a su solicitud y reconociéndole su derecho de acceso a la información, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 18 de septiembre de 2018


LIC. MARIA LORENA DEL ROCÍO ENCISO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SERVIDORA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



